

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ - 5 OCT 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 110013110022 2021 00598 00

MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo las solicitudes enviadas el 7 y 24 de septiembre de 2021 al correo institucional, se dispone:

1. DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 170-37979 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho – Cundinamarca.
2. Por secretaria, librense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.
3. Se niega la solicitud de embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No. 025196478 del Banco de Bogotá, como quiera que el titular de la misma es FARMACIAS UNIDAS DE COLOMBIA S.A.S. y no el causante.
4. Se requiere al memorialista para que indique cuáles medidas cautelares deprecia respecto del establecimiento de comercio SURTIDROGAS DE COLOMBIA L.N.
5. En virtud de lo manifestado por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante mensaje de datos de fecha 20 de septiembre de 2021, por **secretaria**, confírmese vía electrónica a dicha entidad que la medida cautelar respectiva corresponde al establecimiento de comercio DROGAS COMDOR REMANZO.
6. Póngase en conocimiento del interesado la respuesta enviada por la Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 (fls. 9-12).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

M.O.G

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 103 de fecha

6 OCT 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G